



USOA DIGITAL

Boletín informativo nº 17 Trimestre IV - Año 2.004

www.lsb-uso.com

Del sindicato L.S.B. - U.S.O. para l@s emplead@s públic@s
de la Administración Periférica del Estado en Euskadi.

E-Mail: usoa@lsb-uso.com

UGT Y CCOO GANAN MÁS DE 273.000 EUROS GRACIAS AL PLAN DE PENSIONES DE LAS Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Según datos que publica la revista Interviú, el cierre contable de la empresa *Gestión de Previsión y Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones S.A.* en el año 2002, reflejó ya unos beneficios de 1,3 millones de euros, de los cuales el 70 % fue a parar al pago de dividendos a los accionistas (15 % UGT, 15 % CCOO y el resto en manos del BBVA). Este es el verdadero rostro, mercantilista y monetarista, del Acuerdo firmado hace dos años entre la Administración y los sindicatos UGT, CCOO y CSI-CSIF y que consagró el plan de pensiones para la Administración General del Estado.

Nuestros teléfonos

Miguel Angel Edilla	944967314
Jose Luis Fernández	944961475
Julia Diez	944128411
Mertxe Mangado	944746200
Jose Luis Cantero	944284500
Julián Lopez	944967314
Gema Iturgaiz	944967314
Jose Ignacio Durán	605720588
Carmen Valdés	619466588
Basauri	944490062
Bilbao	944441666
Vitoria	945271788
Donostia	943466749

SUMARIO:

* USO y mesa general	Pág 2
* Plan de Pensiones: ¿Un nuevo FORCEM ?	Pág 4
* Reivindicaciones salariales 2005	Pág 6
* EI INEM, el INSS y la inmigración	Pág 8
* 9 de Noviembre: Contra el muro	Pág 9
* La proactividad	Pág11
* Ficha de afiliación	Pág12

USO EN LA MESA GENERAL 28-9-04

La “Reunión-Farsa” de la Mesa General, a la que la USO ha asistido el día 28 de Septiembre, ha sido el ejemplo de lo que jamás debería hacer un sindicato, y desde luego USO, nunca hará: **“FIRMAR UN ACUERDO SIN SABER QUÉ SE ESTÁ FIRMANDO”**.

El escenario y puesta en escena de esta reunión, ya estaba pactado en una reunión previa que con el nombre de “Foro para el Dialogo Social”, se había celebrado el pasado día 21 de Septiembre con UGT, CCOO y CSIF. **¡LA FARSA ESTABA SERVIDA!**

Vista esta situación, en la reunión hemos presentado un escrito a la Administración, en la que denunciemos la vulneración de los Derechos Fundamentales de Igualdad y Libertad Sindical, y anunciamos que: *“...si se persiste en esta conducta discriminatoria y atentatoria a la Libertad Sindical, acudiremos a la jurisdicción penal, por un delito de prevaricación y/o contra la Libertad Sindical”*.



En **SIETE MINUTOS** UGT, CSIF y CCOO firmaron el acuerdo que presentaba el MAP y no fueron capaces de ampliar ni una línea la propuesta de la administración. Estos sindicatos hacen dejación de su función. ¿Para que sirven?

La **USO NO HA FIRMADO ESTE ACUERDO**. En esta “Reunión-Farsa”, se nos presenta una propuesta de subida adicional del 0,3 %. Recordemos que en la reunión de Julio, se nos informaba de un incremento del 2 %, más un 0,7 % (incremento de pagas hasta el 60 %); y un 0,5 % destinado al cuestionado Plan de Pensiones para el ámbito de la Administración Central. En resumen, un 2,7 % para todos. **¡IGUAL QUE SIEMPRE! ¿Dónde está la famosa recuperación del poder adquisitivo prometido?**

La propuesta aceptada por UGT, CCOO y CSIF, dice lo siguiente:

- Implantación de incentivos a la productividad y mejora del rendimiento incorporando instrumentos y mecanismos de medición de resultados y evaluación del desempeño. **No especifican como será, y parece una clara discrecionalidad en el reparto.**
- Corrección de los déficit estructurales derivados de la planificación de recursos humanos dirigida a la redistribución equilibrada de efectivos. **TRASLADOS FORZOSOS.**
- Adopción de medidas de racionalización, sistematización y reordenación retributiva para solventar posibles disfunciones estructurales o de organización. **¿CUALES SERIAN LOS CRITERIOS? ¿QUIÉN LOS NEGOCIA?**
- Adaptación de aquellos puestos de trabajo necesarios para la adecuada prestación de los servicios realizados por los empleados públicos con discapacidad. **ESTE PUNTO SI ES REALMENTE LAMENTABLE, YA QUE LA ADMINISTRACIÓN TIENE LA OBLIGACIÓN DE ADAPTAR ESOS PUESTOS, SIN ESPERAR A QUE LOS SINDICATOS DEN EL VISTO BUENO.**
- Las que puedan concretarse por las partes durante la vigencia del presente Acuerdo. **.....sin palabras.**

En correo electrónico a parte, os habrá llegado junto a este boletín, el texto integro del acuerdo Administración – Sindicatos sobre medidas retributivas y de oferta de empleo público para el año 2005.

La Administración no ha valorado las propuestas de la **USO**, como por ejemplo, **Subida Salarial para el 2005, que cifrábamos en un 7 %**, incluyendo un Plan de recuperación de poder adquisitivo en tres años. Reivindicamos la **CLAUSULA DE REVISIÓN SALARIAL** por Ley (algunos sindicatos ya no reivindican esto). **Trienios iguales para todos los grupos**, tomando como referencia el importe actual del Grupo A.

**¿NUEVO FORCEM?:
UGT Y CCOO YA ESTAN GANANDO DINERO CON
EL PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS
PÚBLICOS**

SE EMBOLSARON MÁS DE 273.000 €(45 MILLONES DE PESETAS) CON LA ENTIDAD DE PENSIONES G.P.P (*Gestión de Previsión y Pensiones, es la Entidad Gestora a la que las propias centrales le han adjudicado el contrato del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado*).

Tal y como ya ha denunciado la **Federación de Empleados Públicos de U.S.O. (FEP-USO)**, el escándalo del Plan de Pensiones de la Administración estatal está servido, alcanzando cada vez un mayor eco en los medios de comunicación, al tiempo del monumental enfado e incredulidad entre el personal de los servicios públicos, dada la participación accionarial de ambos sindicatos por un total del 30 % de la empresa.

Ya se habla, y con razón, de que las dos grandes centrales sindicales han encontrado una nueva vía de financiación para sus arcas a costa de la explotación de los planes de pensiones privados. Si no tenían bastante con los ingentes fondos de formación, ahora la paradoja no deja de sorprender: y es que si ya resulta increíble que precisamente las organizaciones que representan a los trabajadores y defienden sus intereses se dediquen al negocio de las pensiones privadas, **aún causa más estupor que sean ellos mismos los que se auto-adjudiquen un contrato millonario que procede del presupuesto público pagado por todos los contribuyentes.**

Según datos que publica la revista *Interviú*, el cierre contable de la empresa *Gestión de Previsión y Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones S.A.* en el año 2002, reflejó ya unos beneficios de 1,3 millones de euros, de los cuales el 70 % fue a parar al pago de dividendos a los accionistas (15 % UGT, 15 % CCOO y el resto en manos del BBVA). En virtud de estas cuentas, ambas Confederaciones se habrían ya beneficiado para su propia caja de 136.500 euros cada una, o lo que es lo mismo, 45.423.378 de las antiguas pesetas entre las dos. Se ha de tener en cuenta que estos beneficios no incluyen ningún rédito del macro-contrato del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, al corresponder a un ejercicio anterior.

Fuentes de CCOO manifiestan en la misma revista, que **"aún no han calculado"** los dividendos que ingresarán con los 52 millones de euros derivados del Acuerdazo, más otro tanto similar que se aporte para el año 2005. En todo caso, y en condiciones económicas normales, la cifra que pasará a las arcas particulares de los dos sindicatos crecerá de forma exponencial año a año con las aportaciones del Presupuesto del Estado, más aquellas de carácter voluntario que aporten los trabajadores y trabajadoras.

Al parecer, según publica la revista, los dos sindicatos insisten en que la oferta de *Gestión de Previsión y Pensiones* era **"la mejor"**, y **"...se ha dado un ejemplo en todo el proceso de adjudicación"** (?). Ello, pese a que se ha conocido de la existencia de un informe de la Abogacía del Estado, que si bien establece que la adjudicación del contrato se rige por la normativa jurídica privada, la Comisión Promotora del Plan adoptó **"voluntariamente la opción de someter la adjudicación del contrato a las previsiones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas"**, **en cuyo caso,**

ambos sindicatos estaban inhabilitados para votar por tener un interés privado manifiesto en la adjudicación a su propia empresa. Igualmente, en opinión de FEP-USO, esta votación es ilegal, ya que el artículo 33, apartado 6, de las Especificaciones del Plan, impide que los miembros de la Comisión de Control –cuya composición es la misma que la Comisión Promotora- puedan adquirir derechos o acciones de la Entidad Gestora del Fondo.

El Ministerio de Administraciones Públicas (MAP) ha justificado a ese medio de comunicación que resulta de "*sentido común*" que los sindicatos formen parte del accionariado de la empresa, "*ya que es una forma lógica de controlar y defender los intereses de los trabajadores*".

EL ARGUMENTO NO TIENE DESPERDICIO, pero surgen las siguientes preguntas: ¿Qué ocurrirá cuando estos sindicatos se deban auditar a ellos mismos en la Comisión de Control? ¿Se guiarán más por su condición de accionistas o por su condición de *controladores*? ¿No tendrán conflicto de intereses? ¿Denunciarán a su propia empresa por incumplimiento si llega el caso? Realmente esperpéntico

Para la Federación de Empleados Públicos de USO, estos hechos en los que sin duda resultan cómplices tanto la Administración -gestionada ahora por el Gobierno socialista-, como el tercer sindicato (CSI-CSIF) que votó favorablemente la adjudicación del contrato, constituyen un escándalo sin precedentes que no merecen ni las empleadas y empleados públicos, ni el propio movimiento sindical. **Simplemente, no se puede ser *contratante y contratado, o auditor y auditado, todo al mismo tiempo; sin violar las más elementales normas de la ética (claro que eso de la ÉTICA, a alguna de estas organizaciones ni les suena)***. El agravante es mayor, cuando el dinero procede de los Presupuestos Generales del Estado, pagados por todos los ciudadanos, y "*reconvertido*" en... **¿SALARIO DIFERIDO? ¡LAMENTABLE!!**

Con independencia de la opinión contraria de nuestra Federación al establecimiento sistemático de planes de pensiones privados en las Administraciones Públicas, sobre todo, cuando creemos en un sistema público de pensiones, estable y solidario, **la FEP-USO tiene ya encargados los procedimientos judiciales correspondientes**, al tiempo que solicitaremos ante el Ministerio de Administraciones Públicas, **para que se proceda a elegir una nueva Comisión de Control INDEPENDIENTE, formada por empleadas y empleados públicos, DIRECTAMENTE ELEGIDOS POR LAS Y LOS TRABAJADORES**, y en la que de ninguna manera puedan formar parte representantes sindicales de CCOO o UGT, mientras subsista su condición de accionistas de *GPP*.

FEP-USO

REIVINDICACIONES SALARIALES USIAP-USO 2005

1.- SUBIDA SALARIAL

Para el año 2005 nuestro sindicato reivindica una subida salarial inicial del **5%**, sin incluir la correspondiente al aumento anual de las pagas extras. Dicha subida salarial inicial **se desglosaría** en dos apartados:

a) Incremento retributivo:

La nula credibilidad de las previsiones gubernamentales en materia de I.P.C., junto a la evolución y la tendencia de dicho indicador nos permite hacer nuestra propia previsión y situar en un **3%** la petición de **subida sobre salario íntegro** para el 2005.

b) Recuperación anual de pérdida de poder adquisitivo:

La Federación de Empleados Públicos de la USO hace de esta cuestión otro de los pilares básicos de su tabla reivindicativa. Las promesas del Gobierno en esta materia nos animan a sostener una petición de incremento sobre salario íntegro de **2%** para el 2005. Los efectos económicos de esta recuperación anual deben aplicarse en su medida a las pagas extraordinarias para el personal funcionario. A partir de este año se seguiría aplicando un **Plan Plurianual de recuperación de poder adquisitivo** a tres años.

2.- CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL

Los empleados públicos nos situamos, otra vez de manera perversa, en los únicos trabajadores a los que se les niega el derecho a la cláusula de revisión salarial. Es por ello que esta cuestión se hace irrenunciable. El **empobrecimiento** que ello está originando **respecto al sector privado** se ha mostrado en múltiples ocasiones. Para no tener que reivindicar, año tras año, la recuperación de la pérdida de poder adquisitivo, se tendrá que consolidar el sistema de **revisión salarial en la nómina de enero** de cada año por valor del diferencial de IPC resultante al final del año anterior.

3.- HOMOLOGACIÓN RETRIBUTIVA

Vamos a luchar por que los empleados públicos, no estén discriminados en sus retribuciones en razón de distinta Administración de pertenencia. Las diferencias salariales entre CC.AA., AGE y Corporaciones Locales dicen muy poco a favor de la igualdad de derechos de las y los empleados públicos.

4.- PAGAS EXTRAORDINARIAS

Los empleados públicos somos los **únicos empleados del sistema de trabajo** que no percibimos nuestras pagas extras en la misma cuantía que en el resto de los tramos temporales del año. Sin despreciar los esfuerzos habidos durante estos últimos años para mejorarlas, si es algo siniestro que dicha mejora se haya hecho **a costa de la pérdida de poder adquisitivo al haberse aceptado subidas por debajo del IPC**; este tipo de “canjes” es sencillamente inaceptable. Por ello proponemos la consecución en los **próximos tres años** de la paga extraordinaria igual al salario real. Para el año 2005 exigiremos la parte correspondiente a esa proyección trienal.

5.- TRIENIOS:

Iguales para todos los empleados públicos. Entendemos que los años prestados en las Administración son años en la misma “empresa” y por tanto con el mismo “**valor de dedicación**”. Ya existen multitud de diferencias salariales como para agrandar la brecha y las sensaciones de agravio.

6.- DIETAS:

Al margen de las establecidas para altos cargos de designación política, proponemos establecer la **misma indemnización** para todos los empleados públicos.

7.- INDEMNIZACIÓN O PLUS DE RESIDENCIA

De manera concreta solicitaremos:

a) Revisión generalizada de las cuantías otorgadas por residencia del personal del Estado en las **Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla**.

Homologación de las indemnizaciones al personal del Estado por su residencia en las **Islas Baleares**, con las correspondientes a las Islas Canarias, diversificando el tipo de isla de destino. (Es urgente poner fin a esta desigualdad inexplicable).

b) Incorporación de este plus o indemnización a todos los empleados públicos de las Administraciones Autonómicas y Locales de dichos territorios.

La indemnización debería alcanzar el 100% de las retribuciones básicas para contrarrestar la descapitalización de personal que se da en algunos lugares, como **Ceuta y Melilla**.

8.- RETRIBUCIONES VARIABLES

Aunque la USO **rechaza** en principio, **cualquier fórmula** retributiva de esta naturaleza, exigiremos en cualquier caso su **negociación, aceptando** la posibilidad de **aplicaciones sectoriales muy puntuales**. Los márgenes de discrecionalidad y arbitrariedad en su concesión no permiten otra postura.



EL INEM, EL INSS Y LA INMIGRACIÓN

El Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales han firmado un acuerdo de Encomienda de Gestión al Instituto Nacional de la Seguridad Social y al Servicio Público de Empleo Estatal / INEM, por el que las oficinas de los dos organismos pueden recibir solicitudes, solo para el procedimiento de renovación y prórroga de autorizaciones de trabajo y residencia de ciudadanos y ciudadanas extranjeras.

El acuerdo, suscrito por Consuelo Rumi, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, María Dolores Carrión, Subsecretaria del MAP, Fidel Ferreras, Director General del INSS y Valeriano Baillo, Director General del Servicio Público de Empleo estatal / INEM, se enmarca dentro del programa de medidas urgentes que el Gobierno adopta para dar salida a las numerosas solicitudes que se han acumulado durante el último año y que dificultan el funcionamiento de las oficinas dedicadas a este cometido.

El Ministerio de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración se comprometen a proporcionar a las Oficinas de Registro del Servicio Público de Empleo Estatal / INEM y a los centros de atención de Información de la Seguridad Social las Guías de Procedimientos con las instrucciones relativas a la documentación que debe acompañarse a cada solicitud. También se facilitará la formación necesaria a los funcionarios y funcionarias que vayan a encargarse de la recepción de las solicitudes de renovación. Asimismo, desplazarán una persona experta en Extranjería para atender cualquier demanda de información o dudas que puedan suscitarse en las oficinas mencionadas.

La Encomienda de Gestión se realiza en virtud de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece este procedimiento para realizar actividades de carácter material, técnico o de servicios.

FUNCIONES QUE ATENDERÁN LAS OFICINAS DE EMPLEO Y DEL INSS

Se comprobará la identidad de la persona que presenta la solicitud de renovación o prórroga de la autorización de trabajo y residencia, dejando constancia en los registros de entrada. Se examinarán las solicitudes para comprobar que van acompañadas de los documentos necesarios, se expedirán recibos de haber presentado las instancias y se devolverán los documentos aportados, una vez cotejados.

COMUNIDADES DONDE SE APLICARÁ ESTE ACUERDO

El ámbito territorial de aplicación del presente acuerdo corresponde a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Cataluña, Islas Baleares, Madrid, Murcia y Comunidad Valenciana. Las provincias donde resulta prioritaria la aplicación de este acuerdo son Almería, Málaga, Zaragoza, Las Palmas, Barcelona, Girona, Lleida, Tarragona, Alicante, Castellón, Valencia, Islas Baleares, Madrid y Murcia.

9 DE NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL MURO

Desde LSB-USO queremos aprovechar la oportunidad que nos ofrece este medio y desde estas líneas hacemos un llamamiento a todas las instituciones europeas, desde la Presidencia de la Unión, pasando por la Comisión y el Consejo, por el parlamento y llegando hasta las instituciones de los países miembros, con el fin de que adopten las medidas necesarias y efectivas de acuerdo con la opinión consultiva que el Tribunal Internacional de Justicia (TIJ) emitió sobre el Muro que el Estado de Israel esta construyendo en los territorios palestinos ocupados (TPO).

El pasado 9 de Julio el TIJ pronunció su opinión consultiva sobre el Muro que Israel está construyendo en Cisjordania, incluyendo Jerusalén Este. Un elevado número de organizaciones europeas han recibido con satisfacción la decisión del más alto cuerpo jurídico de Naciones Unidas y han demandado la urgente y necesaria adopción de medidas contra el Muro. Ostentando en este momento la presidencia de la Unión Europea, Holanda tiene una responsabilidad especial en convertir la opinión facultativa del Tribunal en acción.

El TIJ ha declarado que Israel está obligado a detener la construcción del Muro y a desmantelar las secciones ya construidas en los TPO. Israel se encuentra a su vez en la obligación de pagar las reparaciones de todos los daños causados por la construcción del Muro en los TPO. El pasado 20 de julio la gran mayoría de la décima sesión especial de emergencia de la Asamblea General adoptaron la resolución A/ES-10/15, por la cual demandan que Israel lleve a cabo sus obligaciones legales tal y como figura en la opinión facultativa.

Varias organizaciones de Derechos Humanos, como Amnistía Internacional, Observatorio de Derechos Humanos (Human Rights Watch), al-Haq y B'Tselem, han documentado las devastadoras consecuencias humanitarias del Muro en las vidas de las y los palestinos. Ha causado violaciones de Derechos Humanos a gran escala: cientos de miles de civiles palestinas y palestinos han sufrido limitaciones extremas de libertad de movimiento, perdido el acceso a sus tierras y agua y han sido aislados de sus fuentes de ingresos, colegios, hospitales y otros servicios cruciales. Miles de palestinas y palestinos, empobrecidos y viviendo en enclaves creados por el Muro, han sido forzados a abandonar sus hogares y establecerse en otros lugares. Si la construcción del Muro continua diez mil palestinas y palestinos más podrían sufrir este mismo destino.

Las consecuencias políticas del Muro no son de corto alcance. El Muro incorpora a la mayoría de asentamientos (todos ilegales según la Ley Internacional, tal y como confirma la opinión facultativa del TIJ) y colonos de los TPO a Israel, obteniendo como resultado la anexión *de facto* de un área importante de territorio palestino. Uno de los más recientes ejemplos de esta política de anexión y expansión son los permisos emitidos en julio de 2004 por el gobierno israelí para la construcción de cientos de viviendas extra en el asentamiento de Ma'ale Adumin. Estos hechos están creando serios obstáculos para el avance de las negociaciones de paz que llevan a la imposibilidad del establecimiento de un Estado Palestino y que dañan gravemente los proyectos por una paz justa y sostenible en Oriente Medio.

En vista de la ilegalidad y de las catastróficas consecuencias del Muro, la conducta seguida por los Estados miembros de la Unión Europea está siendo a nuestros ojos muy defectuosa. Todos los estados miembros de la Unión Europea aprobaron en octubre de 2.003 la resolución de Naciones Unidas ES-10/ 13, que describía al Muro como “contrario a las pertinentes disposiciones del derecho internacional” y que hacía un llamamiento a Israel para la paralización de la construcción del Muro y el desmantelamiento de las secciones ya construidas. Además todos los estados miembros aprobaron también la resolución de Naciones Unidas A/ ES-10/ 15.

Aun así, en la práctica, no se ha tomado ninguna medida para asegurar que Israel cumpla dicha resolución. Por el contrario Israel persiste en la construcción de cientos de kilómetros del Muro sin obstáculos y a un ritmo acelerado.

A la vista de la no ejecución/ aplicación, consideramos oportuno el recordatorio del TIJ a las partes contratantes de la Cuarta Convención de Ginebra, entre las que se encuentran los Estados miembros de la UE, de su obligación de asegurar el cumplimiento por parte de Israel, de dicha Convención. El Muro viola la Convención que trata de asegurar la protección civil bajo ocupaciones.

Por el interés de una justa resolución al conflicto y una alcanzable paz entre Israel y Palestina, hacemos un llamamiento a la UE y sus estados miembros para que lleven a cabo el cumplimiento de sus obligaciones. Todos los medios y recursos políticos, diplomáticos y económicos deben ser desplegados para forzar a Israel a atenerse a sus obligaciones como potencia ocupadora.

El próximo 9 de Noviembre se celebrará en Bruselas una manifestación en el marco de una protesta internacional contra el muro que el Estado de Israel esta construyendo. En toda Europa durante la semana del 8 al 14 de Noviembre se celebraran actos de sensibilización que pedirán a las instituciones, gobiernos y parlamentos que se tomen las medidas efectivas contra el Muro, basadas en las obligaciones de los estados miembros bajo el derecho internacional y los objetivos de la Unión Europea concernientes a los derechos humanos y de acuerdo con la opinión facultativa del TIJ. Una paz duradera entre Israel y palestinos, al igual que la seguridad para los dos pueblos, será posible únicamente sin el Muro en los Territorios Palestinos Ocupados.

Aprovechamos esta oportunidad para animaros a todos y a todas a participar en los actos que en torno a dichas fechas se lleven a cabo en vuestras ciudades y pueblos y que serán convocados para pedir que la Unión Europea suspenda el tratado comercial preferencial con Israel y la cooperación militar en tanto el Estado de Israel no respete los derechos humanos de los y las palestinos.

Quedamos a disposición de todas las personas que tengáis interés en manteneros informadas de las actividades que entorno a la fecha del 9 de Noviembre se celebrarán en la Comunidad Autónoma Vasca.

LA PAZ SOLO SERÁ DURADERA SI ES JUSTA

HÁBITOS DE LA GENTE ALTAMENTE EFECTIVA: LA PROACTIVIDAD

La **proactividad** es el primero de los **7 hábitos de la gente altamente efectiva**, descrito en el libro del mismo título de Stephen R. Covey (2002, Paidós Plural). Cabe hacer las siguientes consideraciones sobre la misma:

- La **proactividad** se puede definir como el hábito que nos da la *libertad para escoger nuestra respuesta* a los estímulos externos, y nos faculta para responder *de acuerdo con nuestros principios y valores*.
Por tanto, el hábito de la proactividad significa, además de **tomar la iniciativa, ser responsables** de nuestra propia vida. Conforme a ello, *somos arquitectos de nuestro propio destino*.
- Las personas que llegan a ocupar los buenos puestos son las proactivas, aquellas que son *soluciones para los problemas*, aquellas que toman la iniciativa de hacer siempre lo que resulte necesario, congruente con **principios** correctos, y finalmente realizan la tarea. *Vivir en armonía con los principios tiene consecuencias positivas*.
- Las personas proactivas hacen hincapié en el verbo **amar**. Amar es algo distinto de sentir, amar es algo que se hace: los sacrificios que se hacen, la entrega de uno mismo.
También las personas proactivas se ven influidas por los estímulos externos, sean físicos, sociales o psicológicos. Pero su respuesta es una elección basada en **valores**. Las personas proactivas subordinan los sentimientos a los valores.
- Las personas proactivas centran sus esfuerzos en las cosas con respecto a las cuales pueden hacer algo (su “círculo de influencia”). Su energía es **positiva**: se amplía y aumenta, lo cual conduce a la ampliación de su círculo de influencia.
- Los humanos somos responsables –tenemos “habilidad de respuesta”- de **controlar** nuestras vidas y de influir poderosamente en nuestras circunstancias trabajando sobre el ser, sobre lo que somos.
El enfoque proactivo de la vida consiste en cambiar *de adentro hacia fuera: ser* distinto, y de esta manera provocar un cambio positivo en lo que está allí afuera: puedo ser más ingenioso, más diligente, más creativo, más cooperativo.
- La **felicidad** es una elección proactiva. Hay cosas como el clima, que nunca estarán dentro de nuestro círculo de influencia. Pero una persona proactiva puede llevar dentro de sí su *propio clima psíquico y social*. Podemos ser felices y aceptar lo que está más allá de nuestro control, mientras *centramos nuestros esfuerzos en las cosas que podemos controlar*.
El **enfoque proactivo de un error** consiste en *reconocerlo instantáneamente, corregirlo y aprender de él*. Esto literalmente convierte el fracaso en éxito.
- Los **compromisos** con nosotros mismos y con los demás y la integridad con que los mantenemos son la esencia de nuestra proactividad.
Al hacer y mantener promesas, poco a poco nuestro honor pasa a ser más importante que nuestros estados de ánimo.
- En personas proactivas se puede ver una vida de **carácter, contribución y servicio**, así como de **amor, preocupación y aprecio**.
En fin, es alentadora la capacidad que el ser humano tiene para **dignificar su vida** por medio del esfuerzo consciente.

FICHA DE AFILIACIÓN.

DATOS DEL AFILIADO:

Apellidos y Nombre:

Calle: N°:..... Piso: Letra:

Población: C.P.: Provincia:

Teléfono: Fecha de Nacimiento:..... Sexo:

D.N.I.: Alta en LSB-USO: Responsable de S.S.:

Delegado de Empresa: Categoría Profesional:

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre de la Empresa: Calle: N°:

Población: Provincia: Telefono:

Federación: Sector: Actividad:

Convenio: Unión comarcal:

Plantilla de la Empresa: Numero Patronal de la S.S.:

PAGO DE CUOTA POR:

Tipo de Cuota: Banco: Titular:

Nº Cuenta: Sucursal: D.C.:

En: a, dedel año 2.00...

FDO. EL AFILIADO.
(Imprescindible)